



### RESOLUCION N°042 (01 de junio de 2021)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN A LA JORNADA LABORAL Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal N°012 del 29 de noviembre de 2018 Reglamento Interno del Concejo,

#### CONSIDERANDO

Que, mediante **Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020**, expedida por el Ministerio de salud, el Gobierno Nacional en cabeza del presidente de la República declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional.

Que, tal emergencia sanitaria se ha venido prorrogando en el tiempo hasta nuestros días y que mediante **Resolución N° 222 del 25 de febrero de 2021**, el mencionado ministerio, prorrogó la resolución antes dicha, hasta el **31 de mayo de 2021**.

Que, mediante Resolución 001 B del 15 de enero de 2021, se ordenó jornada especial laboral para el Concejo Municipal de Dosquebradas, comprendida entre las 07:00 horas hasta las 15:00 horas de lunes a viernes y a su vez contempló prórroga por un periodo igual o superior al señalado si persistieran las causas que le dieron origen, mismo que duró hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, mediante la **Resolución N°. 738 de del 26 de mayo de 2021**, prorrogó la emergencia sanitaria en el país con ocasión del “nuevo coronavirus COVID-19”, hasta el 31 de agosto de 2021.

Que en virtud del acápite anterior y siendo coherente con la decisión del ministerio de salud de declarar la emergencia sanitaria teniendo en cuenta la prevención de la propagación del COVID-19 y en desarrollo de las funciones propias de la corporación y de los principios de eficiencia y eficacia relacionada directamente con el ejercicio de la función pública, y las facultades que tiene el jefe del respectivo organismo en el artículo 33 del decreto 1042 de establecer el horario de trabajo, se toma la decisión de prorrogar temporalmente el horario en la Secretaría General del Concejo.

En mérito de lo expuesto,



# CONCEJO MUNICIPAL

## Dosquebradas - Risaralda



Coadministramos por el bien de nuestra ciudad

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR.** El horario del Concejo Municipal de Dosquebradas de la siguiente manera: de 7:00 AM a 3:00 PM, hasta que sea superado la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional.

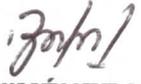
**ARTICULO SEGUNDO: PRÓRROGA JORNADA ESPECIAL.** Dicha jornada especial podrá ser prorrogada por un periodo igual o superior al aquí señalado, si persisten las causas que le dieron origen.

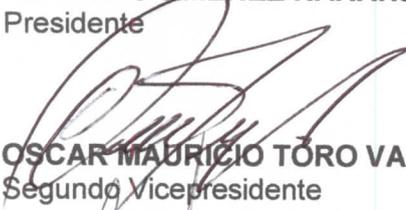
**ARTICULO TERCERO: FINALIZACIÓN JORNADA ESPECIAL.** Dicha jornada especial podrá ser finalizada antes de la fecha aquí señalada, cuando desaparezcan las causas que le dieron origen.

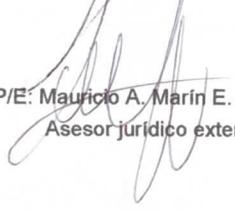
**ARTICULO CUARTO: PUBLICIDAD.** El contenido del presente acto se dará a conocer al público y a los funcionarios de la entidad, a través de los medios de comunicación de la ciudad y de la página web de la entidad.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dosquebradas (Risaralda) a un (1) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

  
**ROBERTO JIMÉNEZ NARANJO**  
Presidente

  
**OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA**  
Segundo Vicepresidente

  
P/E: Mauricio A. Marin E.  
Asesor jurídico externo.

  
**FELIPE GARCÍA GARCÍA.**  
Segundo Vicepresidente

  
**GERMAN ANDRÉS HENAO ORTEGA**  
Secretario General